"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES

Ley N° 26771 DS 021-2000-PCM

En pleno uso de mis facultades físicas y mentales y con conocimiento de los contenidos de la Ley N° 27444.

Yo,.....ldentificado con D.N.I

N° Domiciliado en

	DECLARO BAJO JURAMENTO;					
	SI()	NO ()				
Tengo relación de parautoridad, funcionario de Regional de Educació consanguinidad y segundos segundos con los consensiones con los con	de confianza o Di on de Lima Met do de afinidad.	rectivo, asesor o se tropolitana, dentro	ervidor de la Dirección del cuarto grado de			
Los servidores con los que guarda relación de parentesco son los siguientes:						
APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	CARGO	UNID. EN. QUE LABORA			

		Lima,				
	HUELLA DIGITAL		FIRMA			

NOTA: De verificarse la falsedad de todo o parte de la presente Declaración Jurada me someto a las sanciones de acuerdo a los dispositivos legales y vigentes.

- (Padres, Abuelos, Bisabuelo, Tatarabuelos, Hijos, Nictos, Bisnictos, Tataranietos)
 Hermanos, Tios, Sobrinos, Primos)
- 2. (Yernos, Nuera, Suegro, Suegra, Cuñados, Cuñadas)

ANEXO 02

CONTRATO DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA D.R.E.L.M.

Por el presente documento se celebran los servicios personales por contrato, de una parte la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con domicilio en Jr. Julián Arce Nº 412, Urb. Santa Catalina – La Victoria Representada para estos efectos por su Directora, FLOR AIDEE PABLO MEDINA, quien de conformidad con las facultades conferidas en la Resolución Ministerial Nº 114-2001-ED, delega funciones al Jefe de la Oficina de Administración Ing. MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA identificado con DNI Nº 06795730, a quien en adelante se denominará LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA; y de otra
parte, el señor(ra)(rita)identificado con D.N.I Nº con domicilio en
, a quien en adelante se le
denominará EL SERVIDOR ; en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA En razón a las necesidades de contar con los servicios de personal administrativo y a propuesta del Director de la Sede Administrativa, para el año 2015, la Instancia de Ejecución Descentralizada, requiere contratar los servicios personales de un
CLÁUSULA SEGUNDA Por el presente la Instancia de Gestión contrata los servicios de EL SERVIDOR para que desarrolle las actividades de
La Instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regional de Lima Metropolitana, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
CLÁUSULA TERCERA Las partes acuerdan que el presente contrato se inicia el
<u>CLÁUSULA CUARTA</u> EL SERVIDOR como contraprestación por el servicio contratado percibirá un ingreso mensual bruto promedio de acuerdo a la estructura remunerativa de Ministerio de Educación, correspondiéndole el Nivel de la Categoría Remunerativa (según el caso).
<u>CLÁUSULA QUINTA.</u> - La jornada de trabajo ordinaria de EL SERVIDOR será siete horas cuarenta y cinco minutos (7.45 horas) de duración en el curso de los meses de enero a diciembre, o de acuerdo a la vigencia del contrato, además se debe considerar 30 minutos para el refrigerio.

- **CLÁUSULA SEXTA.-** Son causas de extinción de la relación laboral, las siguientes:
 - Fallecimiento **DEL SERVIDOR**.
 - El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas, como resultado de la evaluación de desempeño.
 - El abandono injustificado del cargo, determinado por la Comisión de Procesos Administrativos.

- Incurrir en infracciones a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública".
- Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional.
- Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de rotación, ascenso, reasignación, nombramiento, entre otros.
- Disminución de metas de atención.
- La renuncia o retiro voluntario.
- El vencimiento del plazo de contrato.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Reestructuración y/o organización del centro de trabajo.
- Por mandato judicial.
- Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero.
- Culminación anticipada mediante resolución del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.

<u>CLÁUSULA SETIMA</u>.- El presente contrato será vigente a partir del día siguiente de su suscripción, o de acuerdo al plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se formalizará mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a partir de la cual surtirá efectos entre las partes.

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la Instancia de Fiecución Descentralizada del Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

Ejecución Besoche anzada del Correctio de grando	
El presente contrato se suscribe en dos ejempambas partes en señal de conformidad y aceptade del 2014.	olares del mismo tenor, que suscriben ción, en el
***************************************	144111194608444110043110431464444441111155
Ing. MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA D.N.I. N° 06795730	EL SERVIDOR
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE	D.N.I. Nº

D)recolón Regional Gasallacantes Gasanna (Vistarotos)(Rama)

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016"

DECLARACION JURADA

Yo Con DNI N° Con domicilio real en		. Fecha de Nacimien	nto	
En pleno uso de mis fa N° 27444.	cultades físicas y me	entales y con conocir	miento de los	contenidos de la Ley
DECL	ARO BAJO JU	JRAMENTO I	LO SIGU	IENTE:
Tener Buena Cond	ucta y gozar de buena	Salud.		
No haber sido sano	cionado administrativar	mente.		
No tener Antecede	ntes Penales.			
Postular a un sólo	Instituto			
No ser Servidor no	mbrado con Licencia c	on goce y/o sin goce o	de haber de ot	ras entidades públicas
No ser ex servidor	destituido que no acre	dite cinco o más años	desde la fech	a de la sanción
No tener relación o y segundo de afinid	le parentesco con el je dad.	fe inmediato hasta el d	cuarto grado d	e consanguinidad
Estar comprendic	lo dentro del Régime	n Pensionario siguie	nte:	
Sistema Nacional o	le Pensiones – Decreto	o Ley № 19990.		
Sistema Privado de	Pensiones.			
AFP PROFUT	URO.			
AFP INTEGRA	A.			
AFP HORIZO	NTE			
AFP PRIMA				
Con CUSPP N°	ljuntar copia del contrato de filia		e filiación	
NOTA:				
 En caso de renunc IESPP, bajo respoi 		n 30 días de anticipación y	por escrito, a la D	irección General del IESTP y/
De verificarse la fa dispositivos legale:		presente Declaración Jura	ida me someto a l	as sanciones de acuerdo a los
Fecha				
Fir	na			